

Norma sobre difusión celular o cell broadcast

Lima, martes 6 de agosto de 2019

Alerta Consumo, Publicidad y Prácticas Desleales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 596-2019-MTC/01.03 que dispone la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que establece medidas para brindar información sobre la funcionalidad de difusión celular o cell broadcast en los equipos terminales

El sábado 3 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 596-2019-MTC/03 por la cual se dispuso la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que establece la información que debe ser proporcionada al consumidor en la comercialización de equipos terminales (celulares y smartphones).

Cabe indicar que mediante Ley N° 30472 se estableció que los equipos terminales debían contar con la funcionalidad de difusión celular o cell broadcast que permita la entrega de mensajería simultánea a múltiples usuarios en un área específica (para situaciones de desastres o emergencia).

Así, en su artículo único se establece que el proveedor que comercializa equipos terminales móviles (celulares y smartphones) debe informar a los consumidores sobre la utilidad de la funcionalidad de difusión celular o cell broadcast con que cuentan los equipos y su uso en el funcionamiento del Sismate, permitiendo la entrega de mensajes de alerta de manera previa, concurrente y de manera posterior en un desastre o situación de emergencia.

Asimismo, para aquellos equipos que no cuenten con esta funcionalidad (importados antes de la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 049-2018-MTC/01.03 y Decreto Supremo N° 019-2019-MTC), el proveedor deberá agregar en la parte visible del equipo, en los equipos de exhibición y todos los equipos ofertados, lo siguiente:

ANEXO

ETIQUETA PARA LOS EQUIPOS TERMINALES MÓVILES QUE NO TIENEN LA FUNCIONALIDAD DE DIFUSIÓN CELULAR O *CELL BROADCAST*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, la etiqueta que se utiliza para efectos del presente dispositivo tiene un tamaño mínimo de 3,0 cm de ancho x 3.0 cm de alto, y tiene el siguiente diseño:



Asimismo, se estableció un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de

la publicación (18/08/2019) para que los interesados puedan presentar sus comentarios.

Los comentarios deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, ubicada en Jr. Zorritos No. 1203 - Cercado de Lima, o vía correo electrónico a la dirección gtorres@mtc.gob.pe.

Puede acceder al texto completo de la resolución comentada en el siguiente enlace:

[Resolución Ministerial N° 596-2019-MTC/03](#)